



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 023 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Enero, 14

VISTO :

El instrumento presentado por los señores **Segundo Isidro Valencia Ramos y Doris Teodora Zeballos Campos**, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° 040, asentamiento 2, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 2066-E2-927 del 30.12.1992, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 040 del Asentamiento 2 de la Sección "E" a los señores Avelino Reynaldo Cáceres Rodríguez y Margarita Nieves Zegarra de Cáceres.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Documento de Cesión de Derechos via Cesión de Posición Contractual otorgada por los señores **Avelino Reynaldo Cáceres Rodríguez y Margarita Nieves Zegarra de Cáceres**, a favor de los señores **Segundo Isidro Valencia Ramos y Doris Teodora Zeballos Campos**, documento con firmas legalizadas por ante Javier de Taboada Vizcarra, Notario Público de la ciudad de Arequipa.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión de Derechos solicitada por los señores **SEGUNDO ISIDRO VALENCIA RAMOS y DORIS TEODORA ZEBALLOS CAMPOS**.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 023 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el contrato de Compra-Venta N° 2066-E2-92, de fecha 30.12.1992 y Addenda de fecha 15.11.1997 y toda la documentación celebrada con los señores **AVELINO REYNALDO CÁCERES GORDILLO** y **MARGARITA NIEVEZ ZEGARRA DE CÁCERES**, de la parcela N° 040, del Asentamiento 2 de la Sección "E".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 040 del Asentamiento 2 Sección "E" a favor de los señores **SEGUNDO ISIDRO VALENCIA RAMOS** y **ZEBALLOS CAMPOS DORIS TEODORA**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

